



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **060** -2019-GR.APURIMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 02 JUL. 2019

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00008699-2018, Informe N° 363-2018-GRAP/12.02/DRDNyDC, de registro SIGE N° 00013402, Informe N° 230-2018-GR.APURIMAC/DR.ADMyF-O.RRHH-AC y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, don **MARCO ANTONIO QUINTANA CÓRDOVA**, ex trabajador contratado del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo (CAS), en uso de su derecho de petición solicita el pago de compensación Económica por vacaciones Truncas, como consecuencia de finalización de contrato;

Que, mediante Informe N° 230-2018-GR.APURÍMAC/DR.ADMyF-O.RRHH-AC, la servidora Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que el recurrente prestó sus servicios en la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, en la condición de trabajador contratado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29489, por el periodo de Seis (06) años, Nueve (09) meses y Dieciocho (18) días; asimismo indica hizo uso físico del descanso vacacional por 84 días;

Que, el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el trabajador bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), después de 01 año de prestación de servicios tiene derecho a 15 días de descanso físico. El Literal f) de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico, de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;

Que, mediante Informe N° 161-2019-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2019-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por Vacaciones Truncas, a favor del ex trabajador contratado **MARCO ANTONIO QUINTANA CÓRDOVA**, quien prestó sus servicios en la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual, previa deducción de 84 días uso físico de Vacaciones, asciende al monto de **Cuatro Mil Ciento Dieciocho con 40/100 (S/4 118,40) Soles**, el pago se efectuará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, desgastado de la forma siguiente:

CATEGORÍA : PROFESIONAL
REMUNERACIÓN MENSUAL : S/1 200,00

Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Publicado el 26/07/2011.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



50% DE SU REMUN. MENSUAL : S/600,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-08-2 008 al 31-12-2 008

- Por 05 meses : 250,00

REMUNERACION MENSUAL : S/1 500,00

50% DE SU REMUN. MENSUAL : 750,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 05-01-2 009 al 31-12-2 009

- Por 11 meses y 26 días : 741,67

REMUNERACION MENSUAL : S/1 376,16

50% DE SU REMUN. MENSUAL : 688,08

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 04-01-2 010 al 28-02-2 010

- Por 01 mes y 27 días : 108,95

REMUNERACION MENSUAL : S/2 000,00

50% DE SU REMUN. MENSUAL : 1 000,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-03-2 010 al 31-12-2 010

- Por 10 meses : 833,33

REMUNERACION MENSUAL : S/1 700,00

50% DE SU REMUN. MENSUAL : 850,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 03-01-2 011 al 31-12-2 011

- Por 11 meses y 28 días : 845,28

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 05-01-2 012 al 31-01-2 012

Por 26 días : 61,39

REMUNERACION MENSUAL : S/2 000,00

50% DE SU REMUN. MENSUAL : 1 000,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al Periodo 01-02-2 012 al 06-04-2 012

Por 02 meses y 06 días : 183,33

100% DE SU REMUNERACION MENSUAL : S/2 000,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al Periodo 07-04-2 012 al 31-12-2 012

- Por 08 meses y 24 días : 1 466,67

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al Periodo 04-01-2 013 al 31-12-2 013

- Por 11 meses y 27 días : 1 983,33

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al Periodo 02-01-2 014 al 31-12-2 014

- Por 11 meses Y 29 días : 1 994,44





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



060

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al Periodo 01-01-2 015 al 31-07-2 015

- Por 07 meses

1 166,67

DEDUCCION POR USO FISICO DE VACACIONES

(Por 84 días de vacaciones)

(5 516,66)

RESUMEN:

Vacaciones Truncas : 250,00+741,67+108,95+833,33+845,28+61,39+183,33+
1 466,67+1 983,33+1 994,44+1 166,67= 9 635,06 -

(Deducción por 84 días de Vacac.) :

(5 516,66)

TOTAL A PAGAR

S/4 118,40

SON: CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO CON 40/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0042 Desarrollo de los Centros y Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres.
- Específica del Gasto : 2.3.2.8.15 Vacaciones truncas CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. ~~Leonidas~~ **Mariano Ramírez Guillén**
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



LMRG/D.RR.HH.
BWS/D/APR.

